Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 8 DE JUNIO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Agréguese a autos la notificación positiva de que trata el artículo 291 del C.G.P. a la demandada PAOLA ANDREA VELEZ BERNAL, proceda inmediatamente conforme al artículo 292 del C.G.P.

2. Tener en cuenta la contestación de la demanda de los demandados COMERCIALIZADORA DIVELS SASPEDRO OLIMPO VELEZ dentro del termino de ley, quien propuso medio excéptivos.

3. Una vez se trabe la litis se correrán los traslados de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez.
(DJC)
2019-761
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 073 Hoy 9 de junio de 2021
EL Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8cf02855b8bc6fe18c2284876d140089b3de7373f2b6fcbe44c1221c550db54
Documento generado en 03/06/2021 05:33:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica